

CONSTANCIA. Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Edwin Andrés Lopera Tamayo**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registra en estado vigente, así mismo, el correo electrónico que se relaciona en el poder, concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

A Despacho para resolver.

Rubys Flórez Lozano

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Carlos Andrés Carmona Vásquez
Herederero	José Omar Hernández Giraldo
Causante	Jorge Ignacio Hernández Vásquez
Radicado	05001 40 03 013 2021 00091 00
Auto	Sustanciación No. 1351
Asunto	Ordena oficiar y reconoce personería

Dada la solicitud¹ presentada por el abogado Álvaro Diego Quiceno Torres quien actúa en nombre del heredero reconocido José Omar Hernández Giraldo, se ordena oficiar a **Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - COLFONDOS S.A.**, a fin de que certifique al despacho el saldo que a la fecha registra en la cuenta individual de ahorro pensional, abonos por concepto de rendimientos o cualquier otro ingreso generado a nombre del causante **Jorge Ignacio Hernández Vásquez** (Q.E.P.D.). Oficiase en tal sentido.

¹ Archivo 19MemorialImpulso

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext.

Ahora bien, dado el poder visible en archivo 21MemorialPoder folio 3, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del C.G.P este Despacho tiene por terminado el poder otorgado a la abogada Vicky Paola Sánchez Herrera y reconoce personería jurídica al abogado Edwin Andrés Lopera Tamayo para representar al señor Carlos Andrés Carmona Vásquez, no obstante, se le recuerda al togado que mediante providencia del 18 de octubre de 2022 esta judicatura excluyó de la presente sucesión a su poderdante.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 064 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE
ABRIL DE 2023 a las
8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3ce51b42f9970670d9206e1baccdf429056d1a5880c7996ecd bbf9044cde2b**

Documento generado en 18/04/2023 02:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 232 85 25 Ext.